

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Caratula: 5814

INT. N° - 2010-08-18 1232

OTORGA PLAZO ADICIONAL CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL LLAMADO 2/2008 DEL D.S. Nº 40 DE 2004, SISTEMA GENERAL.

SANTIAGO,

1 9 AGO 2010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

## VISTOS:

a) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 329 (V. y U.) del 28/04/2004, las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, el Decreto Supremo N° 46 de 23/04/2010 y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

a) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano por Oficio Nº 1591 de 16-08-2010, ha informado favorablemente la aplicación de otorgar un plazo adicional de vigencia del (los) certificado(s) de subsidio Habitacional de (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) Llamado(s) 2/2008, en conformidad al D.S. Nº 40 (V. y U.) de 2004, Artículo Nº 40, causal que se indica, del D.S. indicado anteriormente.

	NOMBRE BENEFICIARIO	CERTIFICADO SERIE-NUMERO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL
1.	Henry Alejandro Piña Pacheco	A-2008 F02-03592	09-07-2010	1
2.	Johanna Elizabeth Crespo Riquelme	A-2008 F02-03956	09-07-2010	1
3.	Mario Hernán Alfaro Vera	A-2008 F02-03815	09-07-2010	1

- b) El Oficio Nº 246 de fecha 07.09.98 de la Asesoría Jurídica de esta Secretaría Ministerial.
- c) Que de conformidad a lo señalado en la letra a) y b) corresponde efectuar las rectificaciones que proceden, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN.

- 1. Otorgase plazo adicional de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el considerando a), cuyo nuevo plazo de vigencia será de 180 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada (s) en el considerando a) en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece.
- 2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del Llamado 2/2008 del Sistema General D.S. Nº 40 (V. y U.) de 2004.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** 

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

-Secretario Ministerial Metropolitano

-Subdirector Operaciones Habitacionales SERVIU

-Unidad Planes y Programas SEREMI

-Archivo.

-Ley de Transparencia art. 7/g